

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

DECRETO NÚMERO 1.26 DE \_\_\_\_\_**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DE ARMENIA "JOVENES CONSTRUYENDO CIUDAD" 2011-2021**

El Alcalde de Armenia Quindío, en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, especialmente las conferidas por el numeral 1º del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 artículo 91, Ley 375 de 1997, Acuerdo 060 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

El Artículo 45 de la Constitución Política de Colombia, señala: *"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral."*

*El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".*

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 375 de 1997 es responsabilidad de la Alcaldía de Armenia, la formulación, ejecución y evaluación de la política pública en el ámbito municipal. Es así, como se crearon espacios para disponer de una política pública incluyente con la participación del Consejo Municipal de Juventud, Personeros Estudiantiles, líderes Juveniles de las distintas organizaciones que trabajan con y para la población juvenil de la ciudad.

La Alcaldía Municipal de Armenia formula la Política Pública de Juventud del Municipio, en cumplimiento a la Ley 375 de 1997, llamada Ley de la Juventud y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2008 - 2011 "Armenia, ciudad de oportunidades", aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo 060 de 30 de Mayo de 2008.

Que en cumplimiento de lo anterior, en convenio con la Universidad del Quindío se formuló conjuntamente la Política Pública de Juventud del Municipio de Armenia "Jóvenes Construyendo Ciudad", que tiene por finalidad establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud y la garantía de derechos básicos de los jóvenes, tales como educación, cultura y libre desarrollo de la personalidad.

En mérito a lo expuesto, éste Despacho

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar como instrumento de Política Pública de Juventud en el Municipio de Armenia el documento "Jóvenes Construyendo Ciudad" 2011-2021.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

DECRETO NÚMERO 120 DE \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Política Pública de Juventud del Municipio de Armenia "Jóvenes Construyendo Ciudad" 2011-2021, tiene como objetivo crear condiciones que favorezcan el cumplimiento de los derechos y la expansión de capacidades de los jóvenes desde los ámbitos interinstitucionales, intersectoriales e interdisciplinarios en el Municipio de Armenia.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Quindío a

28 DIC 2011

**GILBERTO LOPEZ GONZALEZ**  
Alcalde



Proyectó y Elaboró: Paola Arias C. Abogada  
Revisó: Dra. Gloria Lucía Taborda C.  
Secretaria de Desarrollo Social

